

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA QUE SUSTITUYA LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RECINTOS DE FERIAS Y FESTEJOS POPULARES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

Expediente: 180/2022/01699

1. Antecedentes

La Ordenanza Reguladora de la Gestión de Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de julio de 1998 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 1 de septiembre de 1998, se aprobó con el objetivo de ordenar las normas que definesen las condiciones y el procedimiento a observar para la instalación y aprovechamiento de los recintos feriales instalados en los distritos municipales, como consecuencia de la celebración de fiestas o verbenas populares, definiendo el concepto de recinto ferial como cualquier zona acotada, dentro del término municipal de Madrid para la celebración de festejos populares (vía pública, solar, espacio abierto o zona verde, en terrenos de dominio público, patrimoniales o en terrenos privados, en la que se prevea el montaje y funcionamiento de elementos destinados al recreo y esparcimiento público, tales como aparatos verbeneros, casetas, quioscos, o cualesquiera otros similares).

Se consideran en esta ordenanza como posibles solicitantes de la celebración de ferias y festejos populares, con o sin instalación de aparatos verbeneros en recintos feriales, a las asociaciones de feriantes legalmente constituidas, las empresas organizadoras de este tipo de actividades y las entidades ciudadanas inscritas en el correspondiente registro y declaradas de utilidad pública.

Asimismo, regula el otorgamiento de la autorización mediante licitación pública o por sorteo, concediéndose al adjudicatario la correspondiente autorización administrativa para su aprovechamiento en los términos previstos en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por otra parte, se contempla la posibilidad de que, desde el distrito se gestione directamente el recinto ferial, o bien, este sea gestionado por la empresa o por la asociación a quien se haya conferido la autorización correspondiente, mediante el procedimiento de licitación establecido en la propia norma.

Debido a los cambios, tanto legislativos como organizativos que han afectado al Ayuntamiento de Madrid desde la fecha de aprobación de la todavía vigente Ordenanza, que data de hace 24 años, así como a la evolución de los propios eventos contemplados en la ordenanza, desde la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, adscrita a la Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana, se ha considerado necesario impulsar la tramitación de una nueva Ordenanza.

Información de Firmantes del Documento

BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 20/09/2022 09:57:56



2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

- El desajuste entre la definición de los eventos regulados en la ordenanza y la evolución que estos han sufrido a lo largo del tiempo desde su aprobación y, por tanto, la realidad de los que actualmente se celebran.
- La dispersión normativa en distintos textos (ordenanza, instrucciones, etc.) que afectan a las ferias y fiestas populares.
- La desactualización de la ordenanza respecto a la vigente normativa en materia de procedimiento administrativo, contratación y patrimonio de las administraciones públicas.
- La diversificación de procedimientos administrativos relativos a las formas de gestión de los eventos que no son exclusivamente los recogidos en la norma.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Tras 24 años de vigencia de la vigente ordenanza, es obvio que en su contenido no contempla los preceptos recogidos en la vigente legislación sobre patrimonio de las administraciones públicas ni en la referente al sector público, en lo que respecta a procedimiento ni a régimen jurídico.

Asimismo, la evolución de las actividades que bajo el “paraguas” de “ferias y festejos populares” se celebran en los distritos y la demanda ciudadana respecto a estas, hacen necesaria una revisión del texto normativo que permita su integración y la adaptación del mismo a la realidad.

Por tanto, en cuanto al texto normativo que se pretende realizar, es indefectible que es necesaria y oportuna su tramitación.

3. Objetivos de la norma

El Ayuntamiento de Madrid inicia, a través de la consulta pública previa, la elaboración de una nueva ordenanza municipal reguladora de la gestión de recintos de ferias y festejos populares, cuyos objetivos son los siguientes:

- Redefinir el objeto de regulación de forma que integre las ferias y fiestas populares que tradicionalmente se vienen celebrando en los distritos, así como otro tipo de actividades que en el marco de las fiestas han ido surgiendo y consolidándose y que tienen otros elementos diferenciadores como actividad comercial, elementos lúdicos o animación sociocultural.
- Integrar en un único texto normativo la diversidad procedimental y regulatoria, así como homogeneizar los criterios de actuación para el conjunto de los distritos, de forma que se eliminen eventuales disfuncionalidades en la tramitación de estos procedimientos.

Información de Firmantes del Documento





- Simplificar y agilizar el procedimiento necesario para la obtención de la correspondiente autorización, asegurando el debido equilibrio entre la seguridad jurídica y la agilidad en el control de las actuaciones.
- Incorporar en el texto, de conformidad con la legislación de patrimonio de las administraciones públicas, una referencia a la organización de los eventos a través de contratos administrativos que comportan la autorización, de manera que se recoja en el texto normativo la práctica que se viene efectuando en el Ayuntamiento de Madrid desde hace tiempo.
- Establecer, con carácter general, como procedimiento para la autorización de estas celebraciones, la licitación con pública concurrencia (procedimiento abierto, en el caso de gestión de contratos administrativos).
- Estructurar, de forma más sistematizada, el procedimiento.
- Sistematizar el régimen de infracciones y sanciones, adaptándolo a las previsiones de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.
- Mejorar el lenguaje jurídico para que sea más fácilmente comprensible para la ciudadanía y, en definitiva, adecuar la nueva ordenanza al marco del actual régimen procedimental y jurídico del sector público, contemplado en las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE VICEALCALDÍA

Begoña Villacís Sánchez

Información de Firmantes del Documento

